



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-627-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-33867416- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - CCyNP - E.T. Valle Viejo

VISTO el Expediente N° EX-2022-33867416-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) mediante la Resolución N° RESOL-2022-551-APN-ENRE#MEC de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA REGIÓN NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente a requerimiento de la Secretaría de Energía (SE) de la Provincia de CATAMARCA, para la repotenciación de la Estación Transformadora (ET) Valle Viejo que se encuentra dentro de la concesión de TRANSNOA S.A., mediante la instalación de UN (1) segundo transformador de 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, la realización de las salidas en 33 kV y 13,2 KV, la colocación de UN (1) reactor de neutro y OCHO (8) celdas de media tensión (MT) en 13,2 kV y OCHO (8) en 33 kV y la regularización de las salidas del transformador actualmente en servicio.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también, se ordenó publicar en el portal de internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambas páginas web y, por DOS (2) días consecutivos, en un diario de amplia difusión en el lugar donde se construirán las obras proyectadas o donde puedan afectar eléctricamente. Además, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, para que quien lo considerase procedente pudiera plantear su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, además, en el artículo 3 de la citada resolución, dispuso que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios, se procederá a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante

contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 de dicho acto, se dispuso que una vez transcurridos los plazos establecidos sin que conste en las actuaciones presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado.

Que Relaciones Institucionales (RI) del este Ente Nacional, mediante Memorando N° ME-2022-121811524-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución N° RESOL-2022-551-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado: a) El día 1 de noviembre de 2022, tanto en la página web de este Organismo como de CAMMESA; y b) En fechas 8 y 9 de noviembre de 2022 en el Diario “El Ancasti” de la Provincia de CATAMARCA.

Que el Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales (ARyEE) del ENRE, mediante el Informe Firma Conjunta N° IF-2022-127484761-APN-ARYEE#ENRE, informó que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la resolución mencionada, no se han registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, por lo que corresponde otorgar el CCyNP para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por TRANSNOA S.A., a requerimiento de la Secretaría de Energía de la Provincia de CATAMARCA, para la repotenciación de la ET Valle Viejo que se encuentra dentro de la concesión de TRANSNOA S.A., mediante la instalación de UN (1) segundo transformador de 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, la realización de las salidas en 33 kV y 13,2 KV, la colocación de UN (1) reactor de neutro y OCHO (8) celdas de MT en 13,2 kV y OCHO (8) en 33 kV y la regularización de las salidas del transformador actualmente en servicio.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que, el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021 y en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA REGIÓN NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), para la obra de Ampliación del Sistema de

Transporte Existente, requerimiento de la Secretaría de Energía de la Provincia de CATAMARCA, para la repotenciación de la Estación Transformadora (ET) Valle Viejo que se encuentra dentro de la concesión de TRANSNOA S.A., mediante la instalación de UN (1) segundo transformador de 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, la realización de las salidas en 33 kV y 13,2 KV, la colocación de UN (1) reactor de neutro y OCHO (8) celdas de media tensión (MT) en 13,2 kV y OCHO (8) en 33 kV y la regularización de las salidas del transformador actualmente en servicio.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los agentes involucrados deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° RESOL-2022-551-APN-ENRE#MEC de fecha 31 de octubre de 2022.

ARTICULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a la Secretaría de Energía de la Provincia de CATAMARCA y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1803

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2022.12.06 13:16:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-33867416- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - CCyNP - E.T. Valle Viejo

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), Secretaria de Energía de la Pcia. de Catamarca (Junin 335 (4700) San Fdo del Valle de Catamarca),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2022-627-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda usted notificado.-

Sin otro particular saluda atte.